



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 06 DIC 2023

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0004314/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 24/2022 relativa a la "Readecuación de salas de comisiones del 2do. y 3er. piso del edificio Anexo "A" de la HCDN".

Que mediante la Resolución Presidencial N° 1542/22 de fecha 3 de noviembre de 2022 resultó oportunamente adjudicatario STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 91/2022 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 207.627.077,87)..

Que por D CA-DIR N° 084/23 se aprobó la Redeterminación de Precios N° 4 a favor de la citada firma, resultando un valor redeterminado de contrato de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 281.652.914,92), al constatarse una variación en los precios del contrato del DIECISÉIS COMA CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (16,53%).

Que la Subdirección de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, mediante nota obrante a fojas 2/4 del CUDAP: TI-HCD:0010998/2023 que luce acumulado al expediente citado en el VISTO según consta a fojas 1077, solicitó la ampliación de la mencionadas Orden de Compra, dentro de los plazos previstos en el artículo 12, inciso g), apartado 4) del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la Dirección de Compras solicitó, mediante nota de fojas 9/11 del precitado CUDAP, que se readecuaran las cantidades de los ítems a ampliar y sus precios, de acuerdo con la última Redeterminación de Precios aprobada, siendo éstas ajustadas según el detalle obrante a fojas 13/14.

Que a fojas 17 del CUDAP: TI-HCD:0010998/2023, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el

R.P. N° 1227/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que el mencionado Reglamento, en su artículo 12, inciso g), apartado 1) establece sucintamente que la HCDN podrá unilateralmente aumentar el monto total del contrato hasta el límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que, en caso de resultar imprescindible exceder el porcentaje determinado, hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), debiendo contar obligatoriamente con la conformidad del cocontratante, la cual luce a fojas 1082.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen Nº 455/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra Nº 91/2022 (junto a sus redeterminaciones instrumentadas mediante las Órdenes de Compra Nº 24/2023, 67/2023, 83/2023 y 94/2023), a favor de la firma STALKER CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A., CUIT Nº 30-66154877-7, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57.177.454,80).

ARTÍCULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a efectos de realizar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

R.P. Nº 1227/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION